



Resolución Jefatural N° 0038 -2015-INIA

Lima, 17 FEB. 2015



VISTO: La Carta s/n presentada por la Ing. Elsa Elena Valladares de López, el 30 de enero de 2015 y el proveído del Director General de la Oficina de Administración del INIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n ingresada con fecha 30 de enero de 2015, la Ing. Elsa Elena Valladares de López, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, en el cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Nivel P5, Plaza 076 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el Ejercicio Presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;

Que, mediante el proveído recaído en la solicitud mencionada, el Director General de la Oficina de Administración del INIA, dispone la acción que corresponde en atención al proveído de la Secretaría General;



Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, licencia sin goce de remuneraciones a la Ing. Elsa Elena Valladares de López, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2015 hasta por noventa (90) días, en el cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Nivel P5, Plaza 076 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2º.- Notificar, la presente Resolución a la Ing. Elsa Elena Valladares de López; debiendo asimismo, hacer de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrate y comuníquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria